Bogotá, D.C., 06 de noviembre de 2024

Doctora
DIANA SMILEY GÓMEZ MUNEVAR O QUIEN HAGA SUS VECES
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Unidad Nacional de Protección

Bogotá, DC.

Referencia: Designación - Supervisión Contrato No. 2467 de 2024.

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado(a) como supervisor(a) para el seguimiento y control de la ejecución jurídica, técnica y financiera del contrato en referencia, suscrito por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN de la siguiente forma:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
2467 DE 2024	Corporación Ambiental Empresarial – CAEM NIT: 860.514.187-5	Contratar el servicio de auditoría energética para los edificios de la sede central UNP - Bogotá, en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y normatividad aplicable para tal fin.

Efectuará la correcta supervisión, seguimiento y control de ejecución de este contrato, deberá garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, así como de cada uno de las obligaciones y responsabilidades asumidas por el contratista, debiendo velar en consecuencia por su normal desarrollo dentro de los plazos pactados y en las condiciones acordadas, efectuando la normatividad vigente.

Consolidará la documentación de la supervisión y generará los informes de supervisión para la realización todos los pagos acordados, dando fe del cumplimiento de las condiciones de cada pago previsto como contraprestaciones de los bienes o servicios recibidos, previo el recibo a satisfacción de los mismos.

Finalizada la ejecución, elaborará con su firma y la del Contratista respectivo, y, para la suscripción del Ordenador del Gasto, la respectiva Liquidación del Contrato, cuando aplique, siguiendo el formato preestablecido para estos efectos.

Toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato debe ser remitida en original y oportunamente al Grupo de Contratación de la Unidad Nacional de Protección, con el fin de complementar la respectiva carpeta contractual. Para efecto de los pagos a

que haya lugar, deberá según el procedimiento cumplir en forma oportuna, con el mismo, exigiendo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos contractualmente al Contratista.

Por lo anterior, cualquier desviación y/o incumplimiento que se genere en desarrollo del contrato objeto de la supervisión designada, por causa u omisión de sus actividades como supervisor, le hará acreedor a las sanciones legales y reglamentarias del caso.

Nota: El supervisor del contrato deberá actuar conforme al Manual de Contratación y Supervisión de la UNP para el ejercicio de las actividades de Supervisión e interventoría contractual de la UNP.

Atentamente,

JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Nicolás Ibarra Hernández		06/11/2024
Revisó	Hardy Alexander León Chirivi		06/11/2024
Aprobó	Juan Camilo Chavarro Marín		06/11/2024

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma